



APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DISEÑO "CONSTRUCCIÓN PARQUE EJE TRINGLO - LAGO RANCO"- ID 5751-35-LQ17 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS Y DROP CONSULTORES LIMITADA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001025

VALDIVIA,

14 SEP. 2017

I.- VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Ley N°19.880 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases a los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- b) El Decreto Supremo N°355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- c) La Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención de Toma de razón.
- d) Las facultades que me confiere el Decreto TRA N°23, de fecha 03 de Junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

II.- CONSIDERANDO:

- 1) La Resolución Exenta N° 571, de fecha 31 de Mayo de 2017, del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos, que aprueba bases administrativas especiales, bases técnicas, anexos y demás antecedentes y autoriza llamado para la licitación pública N° 18/2017, ID 5751-35-LQ17: "Diseño varios espacios públicos, Región de los ríos", de los proyectos "Mejoramiento calle Balmaceda – Futrono" y "Construcción Parque Eje Tringlo - Lago Ranco" Etapa Diseño".
- 2) La Resolución Exenta N° 841, de fecha 25 de Julio de 2017, del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos, que adjudica parcialmente Licitación Pública N° 18/2017, ID 5751-35-LQ17, Diseño varios espacios públicos, Región de Los Ríos, de los proyectos "Mejoramiento calle Balmaceda – Futrono y Construcción Parque Eje Tringlo - Lago Ranco Etapa Diseño, al consultor **DROP CONSULTORES**, y que aprueba y sanciona informe de la comisión evaluadora".
- 3) El contrato de prestación de servicios, denominado "**DISEÑO "CONSTRUCCIÓN PARQUE EJE TRINGLO - LAGO RANCO"- ID 5751-35-LQ17"**, de fecha 23 de agosto de 2017, suscrito entre el **Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos** y el consultor **DROP Consultores Limitada**, representado por doña **Michelle Teillery Fiegelist**, protocolizado con la misma fecha en la Notaría de don Francisco Rojas Arriagada de la ciudad de Santiago bajo el Repertorio Notarial N° 3662-2017.
- 4) La boleta de garantía N° 0387412 otorgada por el Banco de Crédito e Inversiones, por un monto de 165 unidades de fomento, con vencimiento el día 20 de octubre de 2018, cuya glosa es "Caucionar el fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, para el proyecto Construcción parque eje Tringlo – Lago Ranco"

5) La necesidad de aprobar mediante resolución el contrato de prestación de servicios señalado en el considerando 3) precedente.-

Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- APRUÉBASE, en todo aquello que no sea contrario a derecho, el contrato de prestación de servicios de fecha 23 de agosto de 2017, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos y el consultor DROP Consultores Limitada, representado por doña Michelle Teillery Fiegelist, protocolizado con la misma fecha en la Notaría de don Francisco Rojas Arriagada de la ciudad de Santiago bajo el Repertorio Notarial N° 3662-2017, que a continuación se transcribe:

“En Valdivia, a **23 de agosto 2017**, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, persona jurídica de derecho público, Rut: 61.818.002-6, en adelante e indistintamente “SERVIU”, debidamente representada por su Director, don **ALEJANDRO ALBERTO LARSEN HOETZ**, chileno, casado, arquitecto, cédula de identidad número diez millones sesenta y ocho mil ciento sesenta y siete guion seis, ambos con domicilio en Avenida Alemania N° 799 de la ciudad de Valdivia; y por la otra parte, doña **MICHELLE TEILLERY FIEGELIST**, chilena, casada bajo el régimen de separación total de bienes, arquitecto, cédula nacional de identidad diez millones setecientos ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta y cinco guion siete, domiciliada en Francisco Puelma 30, departamento número 604, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en su calidad de representante legal de **DROP CONSULTORES LIMITADA**, Rol Único Tributario setenta y seis millones doscientos ochenta y tres mil quinientos setenta y cinco guion cuatro, todos los comparecientes mayores de edad quienes acreditan su identidad mediante la cédula de identidad respectiva, exponen que han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento, las comparecientes vienen en celebrar un contrato de prestación de servicios, denominado **DISEÑO “CONSTRUCCIÓN PARQUE EJE TRINGLO - LAGO RANCO”- ID 5751-35-LQ17**, conforme a las disposiciones de la Ley N°19.886 de 2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones, y del Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 y sus modificaciones.

SEGUNDO: Don **ALEJANDRO ALBERTO LARSEN HOETZ**, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos y en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 841 de fecha 25 de Julio de 2017 del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, suscribe el presente contrato de prestación de servicio conforme lo señalado en la cláusula primera del presente instrumento, con el prestador “**DROP CONSULTORES**”, representada legalmente por doña **MICHELLE TEILLERY FIEGELIST**, quien acepta completamente y a conformidad.

TERCERO: El servicio se registrá íntegramente tanto por las bases de la licitación pública **5751-35-LQ17**: Etapa de Diseño “**DISEÑO VARIOS ESPACIOS PÚBLICOS, REGIÓN DE LOS RÍOS**”, DE LOS PROYECTOS “**MEJORAMIENTO CALLE BALMACEDA – FUTRONO**” Y “**CONSTRUCCIÓN PARQUE EJE**

TRINGLO - LAGO RANCO" ETAPA DISEÑO, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 571 de fecha 31 de mayo 2017, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, como por la oferta efectuada por **DROP CONSULTORES LIMITADA RUT: 76.283.575-4**, de forma tal que el presente contrato se limita a formalizar el acuerdo de voluntades generado en la referida propuesta, reproduciendo sólo los aspectos considerados más relevantes de dichos antecedentes, los cuales se consideran parte integrante del presente contrato.

CUARTO: SERVICIOS CONTRATADOS.- Los servicios contratados por el presente instrumento corresponden al proyecto "**CONSTRUCCIÓN PARQUE EJE TRINGLO - LAGO RANCO**" a desarrollar a nivel de diseño, que incluye todas las partidas indicadas en el Nivel de Detalle Requerido y entregar a este Servicio los planos y toda la información necesaria para realizar la correcta ejecución de las obras proyectadas en el futuro. Este estudio deberá abarcar tanto el proyecto de las obras civiles requeridas, producto de los diseños geométricos del eje, nuevos equipos de control que se contemplen, reposición de servicios requeridos, expropiaciones necesarias, paisajismo, iluminación, soterramiento de redes, ciclovías y en general cualquier obra que sea necesaria para materializar a cabalidad el proyecto. En particular, el Consultor deberá desarrollar el estudio de Diseño, las obras complementarias del proyecto "**CONSTRUCCIÓN PARQUE EJE TRINGLO - LAGO RANCO**", emplazado en el centro fundacional de ciudad de Lago Ranco entre las calles Valparaíso por el Norte y el cruce de las calles Iquique y Santiago por el Sur, bordeando el Estero Tringlo-corresponde a una pequeña red de espacios públicos conformado por tres áreas: Plaza 21 de Mayo, Área Verde Museo Tringlo y Área Verde Estero Tringlo. Los alcances y especificaciones técnicas de los estudios a elaborar se encuentran establecidos tanto en las Bases Técnicas de bases de la licitación pública ID 5751-35-LQ17: "**DISEÑO VARIOS ESPACIOS PÚBLICOS, REGIÓN DE LOS RÍOS**", DE LOS PROYECTOS "**MEJORAMIENTO CALLE BALMACEDA – FUTRONO**" Y "**CONSTRUCCIÓN PARQUE EJE TRINGLO - LAGO RANCO**" ETAPA DISEÑO, como en lo establecido en la propuesta técnica la oferta efectuada por el prestador adjudicado.

QUINTO: VIGENCIA DEL CONTRATO.- La prestación de servicios objeto del presente contrato tendrá como plazo para la ejecución y entrega del diseño a la comisión revisora (terminado y sin observaciones), 294 (doscientos noventa y cuatro) días corridos, el cual no incluye los tiempos de revisión de la contraparte SERVIU, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de la protocolización del presente contrato.

SEXTO: VALOR DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y FORMA DE PAGO.- El valor total de los servicios contratados asciende a \$62.500.000 (sesenta y dos millones quinientos mil pesos, impuesto incluido), que corresponde al valor presentado en la oferta económica del prestador, conforme con lo establecido en las bases de la licitación pública ID 5751-35-LQ17: "**Construcción Parque Eje Tringlo - Lago Ranco**".- que se pagará mediante estados de pago, con factura o boleta electrónica a nombre del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, R.U.T. 61.818.002-6., con la respectiva documentación solicitada en el punto 22 de las bases de licitación.

SÉPTIMO: BOLETA DE GARANTIA. Para el cumplimiento del presente contrato la prestadora entrega a SERVIU, una garantía de fiel cumplimiento, tomada a nombre del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, RUT 61.818.002-6 y cuya glosa es la siguiente: "Caucionar el fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, para el proyecto **"CONSTRUCCIÓN PARQUE EJE TRINGLO - LAGO RANCO"**". Dicha garantía es por un monto de 165 U. F., . La garantía fue tomada en el Banco de Crédito e Inversiones bajo el número 387412. El documento tiene plazo de validez hasta el 20 de octubre del 2018.

OCTAVO: El incumplimiento de parte de **DROP CONSULTORES LIMITADA**, a cualquiera de las obligaciones que impone el contrato, dará derecho a la SERVIU para disponer la liquidación inmediata del contrato, hacer efectiva la garantía que le fue exigida y hacer valer los derechos y demás acciones que competen al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, con arreglo a las disposiciones legales y reglamentarias que lo rigen. Asimismo, serán de cargo de la prestadora del servicio el pago de los impuestos fiscales y municipales que graven los servicios que presta y las rentas que por ello percibe. La prestadora se obliga a dar cabal cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores durante todo el periodo en que éstos se desempeñen en los servicios que por este instrumento se contratan.

El Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos, de acuerdo al Artículo N° 77 del Decreto N° 250 y sus modificaciones, podrá poner término anticipado al contrato conforme al punto N°24 de la Bases Administrativas ya individualizadas.

NOVENO: El presente contrato se firma en tres ejemplares originales, quedando ellos en poder del prestador del servicio, para su posterior protocolización y remisión de los mismos al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.

DÉCIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.


DÉCIMO PRIMERO: La personería para representar al Servicio de Vivienda y Urbanismo consta en Decreto TRA N° 23, de fecha 03 de Junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, y que lo nombra Director Regional del referido Servicio y la facultad de doña MICHELLE TEILLERY FIEGELIST, para representar a **DROP CONSULTORES LIMITADA**, consta en Escritura Pública otorgada ante Notario público Félix Jara Cadot, de la ciudad de Santiago, anotada bajo el repertorio N° 13113-2013 e inscrita en extracto a fojas 35.495. N° 23.762 del Registro de Comercio de la ciudad de Santiago, con fecha 6 de mayo de 2013 y la Modificación de Sociedad Escritura Pública de fecha 9 de noviembre de

2015, anotada bajo el repertorio N° 35002-2015 e inscrita en extracto a fojas 87143 N° 50976 del Registro de Comercio de la ciudad de Santiago, con fecha 18 de noviembre de 2015.”

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.-



ALEJANDRO LARSEN HOETZ
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS


ALH/LBH/PCF/gch
TRANSCRIBIR A:

1. Archivo Oficina Licitaciones y Costos, SERVIU Región de Los Ríos (publicación en www.mercadopublico.cl)
2. Archivo Unidad de Estudios y Proyectos de Ciudad.
3. Archivo Depto. Jurídico, SERVIU Región de Los Ríos.
4. Archivo Oficina de Partes. ✓

